



MULTINACIONALES INTERNACIONAL

Durante el año tributario 2020:

5.280
contribuyentes

declararon remesas por aproximadamente **\$19,4 billones**

770 de ellos realizaron operaciones con personas residentes en jurisdicciones con regímenes fiscales preferenciales (Art. 41H de la Ley sobre Impuesto a la Renta), por un monto de MM\$ 687.037

55% del total de las remesas

tuvo como destino países con los cuales Chile mantiene convenios vigentes para evitar la doble imposición.

8.051 contribuyentes

informaron inversiones en el exterior ²⁷, por un total de \$87,2 billones, equivalentes a un 44% del PIB.

1.015 contribuyentes

declararon haber mantenido endeudamiento con el exterior por cerca de \$74,9 billones ²⁸, donde el 34% correspondió a endeudamiento con empresas relacionadas.

4.025 contribuyentes

declararon operaciones con partes relacionadas del exterior equivalentes a \$309.4 billones ²⁹.



A nivel mundial, el costo del incumplimiento tributario de grupos de empresas multinacionales con operaciones transfronterizas que erosionan la base imponible es de entre 100 y 240 billones de dólares en pérdidas de tributación, según OCDE, y equivale a un 4 a 10% de la recaudación a nivel mundial de impuesto corporativo.



DESCRIPCIÓN

La estrategia para controlar el incumplimiento de multinacionales, diseñada por el Servicio, se alinea con la práctica internacional, considerando los riesgos y parámetros presentes en el Plan para Combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) que proporciona las herramientas para garantizar que las ganancias se graven donde se realizan las actividades económicas y donde se crea valor. Estas herramientas también brindan mayor certeza a los contribuyentes, al reducir las disputas sobre la aplicación de las normas fiscales internacionales, y estandarizan los requisitos de cumplimiento.

(27) Fuente, Formulario N°1929 sobre operaciones en el exterior

(28) Fuente, Formulario N°1930 sobre endeudamiento en el exterior

(29) Fuente, Formulario N° 1907 sobre Precios de Transferencia



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Disminuir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios al exterior, a través de:

- Reducir contribuyentes no declarantes de operaciones transfronterizas a través de las DDJJ.
- Implementación de las DDJJ sobre archivo local y maestro las cuales permitirán completar la implantación de la Acción 13 del Plan BEPS relacionada con la documentación de precios de transferencia.
- Mitigar los riesgos de incumplimiento de los contribuyentes de Riesgo Global Alto que mantienen inversiones en territorios del listado 41H de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR).
- Mitigar los riesgos asociados a operaciones transfronterizas entre partes relacionadas que se realicen fuera de los valores de mercado, tal cual lo define el artículo 41E de la LIR.
- Mitigar los riesgos derivados del abuso de convenios de doble tributación.
- Reducir las subdeclaraciones de impuesto adicional por remesas a países del listado 41H.



PLAN DE ACCIÓN

Estructurales – Nuevas Capacidades

Creación de un grupo especializado en revisión, análisis y negociación de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia.

Creación de grupos especializados para la fiscalización de operaciones internacionales y precios de transferencia en direcciones regionales.

Desarrollo de plataformas para estructurar y monitorear la información recibida a través de los intercambios automáticos de información, Reporte Common Reporting Standard (CRS) y Reporte Country by Country (CbC).

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Poner a disposición de los contribuyentes material de ayuda orientado a facilitar la presentación de las nuevas DDJJ de precios de transferencia.

Continuar con los equipos de trabajo permanentes con administraciones extranjeras a través de JITSIC (Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration) para compartir, por ejemplo, estrategias en el acceso y análisis de la información de las divulgaciones internacionales tales como: Panamá Papers (2016) y; Paradise Papers (2017), entre otras. Así también para abordar temas contingentes tales como por ejemplo el correcto uso de los certificados de residencia.

Modernizar el Registro de instituciones Financieras Extranjeras, para que la información pueda ser presentada a través de internet, flexibilizar la actualización de información y automatizar su publicación, facilitando el cumplimiento tributario y mejorando la certeza respecto de aquellos contribuyentes que remesen intereses a dichas instituciones.

Control

Desarrollar acciones de control dentro de grupos multinacionales, con especial énfasis en los riesgos transaccionales relevantes relacionados a la utilización de planificaciones tributarias y precios de transferencia, tales como:

- Remesas de utilidades al exterior simulando préstamos;
- Préstamos “back to back”, los cuales tienen el propósito de evitar el impuesto adicional de 35% que grava las remesas de intereses a instituciones no financieras;
- Remesas exentas de impuesto adicional con motivo de una errónea apreciación de la naturaleza del servicio que da origen a la remuneración o del concepto de establecimiento permanente;
- Erosión de la base imponible y traslado de beneficios a través de transacciones transfronterizas intragrupo, con condiciones distintas a las de mercado, por ejemplo, compras a partes relacionadas del exterior que sean realizadas a precios, valores o rentabilidades que no cumplan con el principio de plena competencia.
- Generar instrucciones relativas a sanciones para nuevas DDJJ sobre documentación de precios de transferencia.

